



Expte. n° 580.111/75 y adjuntos.-

Ministerio de Trabajo

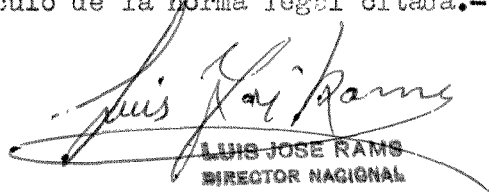
BUENOS AIRES, octubre 7 de 1975.-

VISTO el nuevo texto ordenado de la Convención Colectiva de Trabajo - celebrada entre "FEDERACION UNICA DE VIAJANTES DE LA ARGENTINA", "ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO", "COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES", "CONFEDERACION DEL COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA" y las entidades adherentes que delegaran su representación en el sector empresario precedentemente citado: "FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES", "CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE", "CAMARA ARGENTINA DE LUBRICANTES", "CAMARA ARGENTINA DE MAQUINAS DE OFICINAS COMERCIALES Y AFINES", "CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES INDUSTRIALES DE FONOGRAMAS", "CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA OPTICA Y AFINES", "CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO", "CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO", "CAMARA ARGENTINA DE EDITORES" y "CAMARA ARGENTINA DE PUBLICACIONES" correspondiente al período 1° de junio de 1975 al 31 de mayo de 1976, y ajustándose el mismo a lo dispuesto por la Ley n° 14.250 y su Decreto Reglamentario n° 6.582/54, el suscripto en su carácter de Director Nacional Relaciones del Trabajo, declara homologado dicho texto ordenado de acuerdo a los términos del artículo 1° del Decreto n° 7.260/59.

Con referencia a lo establecido en el artículo 30°, el mismo se ajustará a las normas legales vigentes.

Por tanto, por donde corresponda tómesese razón y regístrese el nuevo texto ordenado de la Convención Colectiva de trabajo obrante a fojas 447/461. - Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales n° 1 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General Convenciones Colectivas y Audos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4° de la Ley n° 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, atento lo dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 463 fojas.-



LUIS JOSE RAMS
DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, octubre 7 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 447/461, la cuál ha sido registrada bajo el n° 308/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder.-